

General de Recursos Materiales del Viceministerio de Recursos para la Defensa, manifiesta que habiéndose efectuado cambios de empleos y nombramientos de Oficiales Generales del Ejército del Perú, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Supremas N° 194-2018-DE/ y N° 201-2019-DE/, solicitando se designe a los nuevos miembros del Directorio de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME SAC, de conformidad a la normativa que regula la materia;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, por medio del Informe Legal N° 01275-2020-MINDEF/SG-OGAJ opina que es legalmente viable expedir el dispositivo legal que deje sin efecto las Resoluciones Supremas N° 194-2018-DE/ y N° 201-2019-DE/, y se designe a los Oficiales Generales nombrados en los cargos de Jefe del Estado Mayor General del Ejército, como Presidente del Directorio de la FAME SAC, y de Comandante General del Comando Logístico del Ejército y Jefe de la Oficina General de Economía del Ejército, como miembros de dicho Directorio;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME SAC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 194-2018-DE/ y la Resolución Suprema N° 201-2019-DE/, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Designar al General de División EP José Alberto Vizcarra Álvarez, Jefe del Estado Mayor General del Ejército, como miembro y Presidente del Directorio de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME SAC.

Artículo 3.- Designar al General de División EP César Augusto Briceño Valdivia, Comandante General del Comando Logístico del Ejército, como miembro del Directorio de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME SAC.

Artículo 4.- Designar al General de Brigada EP Carlos Alberto Francisco Díaz Dañino, Jefe de la Oficina General de Economía del Ejército, a partir del 01 de enero de 2021, como miembro del Directorio de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME SAC.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Ministra de Defensa

1916567-12

Aprueban el Llamamiento Ordinario correspondiente al Año Fiscal 2021 en el Ejército del Perú, para la incorporación voluntaria al Servicio Militar en el Activo del personal de la clase 2003 y clases anteriores, mediante la modalidad de Acuartelado

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1083-2020-DE

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Hoja de Recomendación N° 005 /S-6.f.3/JERRE de la Comandancia General del Ejército; el Oficio N° 256 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General

del Ejército; y, el Informe Legal N° 01276-2020-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado garantiza la seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional, indicando, además, que toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional conforme a Ley;

Que, el artículo 165 de la Carta Magna dispone que las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, concordante con el artículo 52 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2013-DE, señala que el llamamiento ordinario busca satisfacer los requerimientos de personal para el Servicio Militar Acuartelado y es dispuesto anualmente, mediante Resolución Ministerial, en las fechas que determine cada Institución de las Fuerzas Armadas, comprendiendo a los inscritos de la última clase y a los de las clases anteriores, de acuerdo a las necesidades de efectivos para la Seguridad y Defensa Nacional;

Que, mediante la Hoja de Recomendación N° 005 /S-6.f.3/JERRE de la Comandancia General del Ejército, se indica que es necesario el llamamiento ordinario para el servicio militar del personal masculino y femenino perteneciente a la Clase 2003 y clases anteriores, debiendo realizarse en dos (02) etapas, bajo la modalidad de Acuartelado, con el propósito de recibir una efectiva instrucción, seguridad y operatividad de las unidades;

Que, con Oficio N° 256 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército remite al Ministerio de Defensa el proyecto de resolución ministerial para aprobar el llamamiento ordinario correspondiente al Año Fiscal 2021 en el Ejército del Perú, para la incorporación voluntaria al Servicio Militar en el Activo del personal de la clase 2003 y clases anteriores, mediante la modalidad de Acuartelado;

Que, por medio del Informe Legal N° 01276-2020-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar el llamamiento ordinario propuesto, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 003-2013-DE;

Con el visado de la Comandancia General del Ejército y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Llamamiento Ordinario correspondiente al Año Fiscal 2021 en el Ejército del Perú, para la incorporación voluntaria al Servicio Militar en el Activo del personal de la clase 2003 y clases anteriores, mediante la modalidad de Acuartelado.

Artículo 2.- El Comandante General del Ejército determina la fecha del llamamiento aprobado en el artículo precedente, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Ejército del Perú, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Ministra de Defensa

1916433-1